



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 - 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94-965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.escuelas@alicante-avto.es
www.alicante.es

**GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ALICANTE**

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Epígrafe.- Adjudicación del contrato relativo al suministro de alimentos y materias primas a las escuelas del Patronato para su posterior elaboración por personal de éstas en condiciones óptimas para el consumo, y de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo la limpieza general del local (cocina, office, cámaras, despensa, zona de comedor en las aulas, etc..), así como su maquinaria y utillaje.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Consejo del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la contratación referida en el epígrafe, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, y tras los informes técnicos oportunos de valoración de las ofertas presentadas, de fechas 7 y 9 de agosto de 2017, respectivamente, incorporados al expediente, el Consejo del Patronato en su sesión del pasado día 21 de agosto de 2017, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente, en la que resultó clasificada, en primer lugar, en función de los criterios de adjudicación previamente establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la presentada por COMIS LAGUN, S.L. .

Dentro del plazo legalmente establecido al efecto, el licitador COMIS LAGUN, S.L., ha presentado los justificantes de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y ha acreditado el depósito en la Tesorería del Patronato de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente.

El órgano competente para resolver es el Consejo Rector del Patronato, constituido, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, en órgano de contratación del procedimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Rector del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto desarrollado para contratar el suministro de alimentos y materias primas a las escuelas del Patronato para su posterior elaboración por personal de éstas en condiciones óptimas para el consumo, y de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo la limpieza general del local (cocina, office, cámaras, despensa, zona de comedor en las aulas, etc..), así como su maquinaria y utillaje.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la mercantil COMIS LAGUN, S.L., con CIF B-96740659, y domicilio en Ctra. Masía del Juez, 18 A, C.P. 46900 de Torrente (Valencia), por el precio ofertado de 1,59 euros, IVA no incluido, por menú, que incluirá todos y cada uno de los productos ecológicos englobados en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, y por la duración inicial de un curso escolar que abarcará el periodo comprendido entre los días 8 de septiembre de 2017 y 22 de julio de 2018, ambos incluidos. El contrato podrá, de forma expresa, prorrogarse por un curso escolar más, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Disponer el gasto de carácter plurianual a favor de la mercantil COMIS LAGUN, S.L., por un importe total máximo de 61.050,00 euros, IVA incluido, de la forma siguiente:

a) Para el año 2017 la cantidad de 22.200,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 65-323-221.05 del presupuesto del Patronato del correspondiente ejercicio.

b) Para el año 2018 la cantidad de 38.850,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 65-323-221.05 del presupuesto del Patronato del correspondiente ejercicio.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo, que deberá llevarse a cabo en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin su previa formalización.

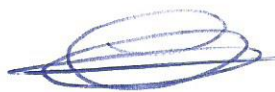
Quinto.- Publicar estos acuerdos en el perfil del contratante del Patronato, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al responsable del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Sexto.- Publicar, asimismo, la formalización del contrato en el perfil del contratante del Patronato, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Séptimo.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, a la Sra. Presidenta del Patronato, para la firma de cuantos documentos sean precisos a los efectos de la formalización de los presentes acuerdos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a seis de septiembre de 2017.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, P.D.,



Fdo.: Mª José Espuch Svoboda



EL SECRETARIO,



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas